

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

to have

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO Nº 086-2019 - MPC.

Contumazá, 17 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;



VISTO: El Informe Nº 0342-2019-MPC/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social presentando la actividad "FORTALECIENDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y RAICES ARTÍSTICAS EN EL DÍA DE LA CANCION CRIOLLA"

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la actividad presentada por la Gerencia de Desarrollo Social "FORTALECIENDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y RAICES ARTÍSTICAS EN EL DÌA DE LA CANCION CRIOLLA" tiene como finalidad consolidar, integrar y reconocer la identidad cultural de Contumazá, al celebrarse el Día de la Canción Criolla;

Que, el pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su Sesión Ordinaria Nº 019-2019-MPC del 04 de octubre del 2019;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTIVIDAD "FORTALECIENDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y RAICES ARTÍSTICAS EN EL DÌA DE LA CANCION CRIOLLA", la cual se llevará a cabo el día 30 de Octubre del 2019, con un Presupuesto de S/ 4,700.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las áreas correspondientes den cumplimiento al presente.

UNICIPAL IDAD P

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.